

et  
En la Villa de Salamanca y Aludo a quatro dias del mes de febrero de  
mil setecientos setenta y cinco años, segun el Consejo de Indias  
pimiento, como lo tenen de Oficio y Costumbre de se juntar para tra-  
tar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al servicio de  
Ambos Reyes en ynterese de esta Villa y su Comuna, es traxer  
los Señores D. Manuel Antonio Ruiz de Carraneda Abogado de  
los Reales Consejos Governador y Capitan de Guarnida de esta Villa,  
por S. M. Cavallero Capitulare que se llama Juan de Indiofontana  
Garcia, Jendice Personero del Comun y Jendice curador de los  
Vinos en esta Villa, la prevencion introducida por el Sr.  
el Garcia, suplicando se le exomere, y nombre en su lugar otra  
Persona, para el despacho de Bulas en presente año con aten-  
cion no solo a sus muchos asuntos, sino tambien del de haber  
estado en su cargo en los dos proximos pasados años de Nobencia  
y quatao, y Nobentary sus: Precia Consideracion la Villa de  
Cordo, nombrada como con efecto nombrada para el referido  
lo de despacho y venta de Bulas a Antonio Maria Perez de  
quien se le entreguen, para el fin supradicho  
Asilo curador y fiamacion de los Señores Jendice Personero de esta

*[Handwritten flourish]*

D. Andres Traves  
Carova Ramon

D. Alfonso fernandez  
Ramos

*[Signature]*  
D. Ramon Carr  
de la

D. Donato Jose  
Cano fernandez

